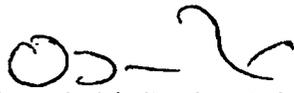


Ejecutivo 2019-00368-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que el término del emplazamiento venció, se allegaron las publicaciones ordenada en autos, y los demandados, no comparecieron a notificarse. Bucaramanga, **23 ABR 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **23 ABR 2021**

Se observa que la parte demandante surtió en debida forma el emplazamiento, de los demandados Hernando Vargas Cubides, Ludy Yaneth Poches Ardila y Yeny Carolina Portilla Contreras, es decir, se allegaron las publicaciones en prensa y fueron incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 10 de marzo del 2021; venció el término que la ley concede, sin que los llamados hayan comparecido, en tal virtud, se dispone designar al abogado ENAYDER JAVIER VANEGAS JIMÉMEZ, como curador ad-litem del demandado, quien puede ser notificado en la Calle 37 No. 16 – 04, Piso 3, oficina 364, del Centro Comercial Panamá de la ciudad de Bucaramanga, o al correo electrónico: enayderj@hotmail.com, para que represente a los demandados mencionados, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso.

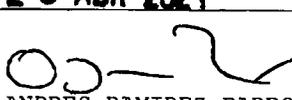
El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensor de oficio. En caso de que no acepte el cargo sin justificación, se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios al curador designado, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P., en tanto dispone que el desempeño del cargo se haga de forma gratuita.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 033 hoy,
26 ABR 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO